SELLO 4º 40 M.s — P. L. G. D. DIOS Y LA CONST. REYNA DE LAS ESP. ISABEL 2.a 1841 — AÑO DE 1841.

tres pozos, añadiendo el Sindico informante que además de lo expuesto en la nota oficial adquirió otros antecedentes que corroboraron mas los fundamentos de dicha opinion. Y entendido por este Ayuntamiento acordó: Conforme con lo expuesto por la Comision, haciendose saber al citado para que cumpla con el contrato a que se obligó, sin perjuicio de oficiar con el Alcalde Constl. de la villa de Fortuna a fin de averiguar si en el mes de Abril de este año tuvo en la misma, y acertacion si por el arrendador de los pozos de esta Ciudad se tuvo la debida vigilancia por su cuenta. ——

Cuentas de Propios. — Se aprueban las del año pp.do

Se leyó el informe que los Sindicos evacuan con fha. treinta de Marzo de este año a las cuentas de Propios del pp.do año en favor de diez de otras cuentas; en que opinan deben ser aprobadas y remitidas para igual objeto a la Ecma. Diputacion Provl. de Murcia. Y entendido por este Ayuntamto. acordó: Se haga como lo dicen los Sindicos ——

Fabrica de Cigarros. — Se ruega su establecimiento

Se leyó un oficio del Sr. Subdelegado int.o de Rentas de este Partido, su fha. tres de Abril ult.o comunicando la R.l orn. por la que la Regencia provisional del Reyno no ha tenido a bien acceder al establecimto. en esta Plaza de la fabrica de